



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2018-00118-00

Socorro, Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la **liquidación del Crédito** presentada por la apoderada de la demandante **PORVENIR S.A.**, dentro de este proceso **EJECUTIVO LABORAL**, adelantado por **PORVENIR S.A.**, en contra del **MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER**, radicado al Nr. 2018-00118-00, sin que las partes la hubieren objetado, este Despacho le imparte aprobación en todas y cada una de sus partes a dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ